

Reinte marañes



SELLO QVARTO, VNTINA
TE MARAÑES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y SIETE.

en este Cavildo, en
vista de sus papeles
y presento lo xuelto en Cavildo del año pasado de mill e
daxon colocados en
el libro de Castilla
de aquel año, los
anoto y firmo para
que conste
Nauarra, la tiene justificada segun resulta en Cavildo
de eleccion de veinte y dos de Junio el año proximo de
setenta e cinquenta y seis; Aproxo este dho nombramiento,
y accion e de termin. de el, siempre q. lo necesitada
y pida; y por lo q. haze al q. queda hecho en dho
Juan Thomas de Jimilla; Acordo la Ciudad en mismo
de Junio del citado año de mill e setenta e
veis, y q. hasta tanto queda dispensa la aprovacion
de su nombramiento

Chamorro

Leer
Harez. de Carnes
La Ciudad nombra por Hazedores de Carnes, para la
disposicion de este abasto, en el año que daia principio
mañana primero dia de Pasqua de espíritu santo, año
veñores d. Juan Montuño, y d. Diego Pareja Rexi-
dores; en cuyo poder hade pasar la pregunta, disponien-
do a veneficio del publico la obediencia de la orden.
y acuerdos de esta Ciudad, sobre q. no se pague mas
ganado, q. el q. se registra para este abasto

Entraron los veñores d. Juan de Sandoval, d.
Alexo Manresa, d. Diego Pareja, y d. Genovino
Larandona Rexidores.

Se tiene y obretrato de nombrar tres obredores, para el
año q. da principio mañana dia de Pasqua de Espi-
ritu santo, y se ro memorial de d. Antonio Vidal, y
d. Gines Puyrrago, suplicando a la Ciudad, se dixa
continuar el goze de estos empleos; Del d. d.